



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), noviembre-diciembre 2024,
Volumen 8, Número 6.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES EN EL
ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO. PREÁMBULO
PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**

**SITUATION OF SOCIAL RIGHTS IN THE STATE OF
GUERRERO, MEXICO. PREAMBLE FOR THE ORIENTATION
OF SOCIAL POLICY**

Miguel Angel Cruz Vicente

Universidad Autónoma de Guerrero, México

José Luis Montesillo Cedillo

Universidad Autónoma del Estado de México

Guadalupe Olivia Ortega Ramírez

Universidad Autónoma de Guerrero, México

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rem.v8i6.15387

Situación de los Derechos Sociales en el Estado de Guerrero, México. Preámbulo para la Orientación de la Política Social

Miguel Angel Cruz Vicente¹

miguelcruz_vicente@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8401-0406>

Universidad Autónoma de Guerrero
México

José Luis Montesillo Cedillo

jlmontesilloc@uaemex.mx

<https://orcid.org/0000-0001-9605-8001>

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Guadalupe Olivia Ortega Ramírez

ortega.olivia@yahoo.com

<https://orcid.org/0000-0001-7087-182X>

Universidad Autónoma de Guerrero
México

RESUMEN

En la presente indagación se analizan los derechos sociales, los cuales son constitucionales y tutorados por el Estado para garantizar su ejercicio efectivo para proponer lineamientos que orienten la política social hacia un enfoque más inclusivo y equitativo. Guerrero, reconocido por su riqueza cultural y natural, enfrenta elevados niveles de rezago social, marginación y pobreza, que afectan especialmente a las comunidades rurales e indígenas. El objetivo es diagnosticar las condiciones actuales de derechos sociales como salud, educación, vivienda y medio ambiente, para ofrecer un marco que guíe políticas públicas orientadas al desarrollo humano. El estudio utiliza un análisis documental y estadístico, basándose en datos de fuentes de organismos autónomos de México, además de organismos internacionales. Se estructura por derechos sociales, destacando indicadores clave y marcos normativos aplicables. El diagnóstico resalta que Guerrero presenta significativas carencias en servicios básicos como salud, educación y agua potable, agravando la desigualdad social. Se enfatiza la necesidad de políticas públicas que prioricen la inclusión social, económica y la no discriminación, así como el fortalecimiento de la infraestructura. El turismo, aunque es un motor económico clave, debe replantearse hacia modelos más equitativos que beneficien a las comunidades locales.

Palabras clave: derechos sociales, desigualdad, inclusión, política social

¹ Autor principal.

Correspondencia: miguelcruz_vicente@hotmail.com

Situation of Social Rights in the State of Guerrero, Mexico. Preamble for the Orientation of Social Policy

ABSTRACT

In this investigation, social rights are analyzed, which are constitutional and supervised by the State to guarantee their effective exercise to propose guidelines that guide social policy towards a more inclusive and equitable approach. Guerrero, recognized for its cultural and natural wealth, faces high levels of social backwardness, marginalization and poverty, which especially affect rural and indigenous communities. The objective is to diagnose the current conditions of social rights such as health, education, housing and the environment, to offer a framework that guides public policies aimed at human development. The study uses documentary and statistical analysis, based on data from sources of autonomous organizations in Mexico, as well as international organizations. It is structured by social rights, highlighting key indicators and applicable regulatory frameworks. The diagnosis highlights that Guerrero has significant deficiencies in basic services such as health, education and drinking water, aggravating social inequality. The need for public policies that prioritize social and economic inclusion and non-discrimination, as well as the strengthening of infrastructure, is emphasized. Tourism, although a key economic driver, must be rethought towards more equitable models that benefit local communities.

Keywords: social rights, inequality, inclusion, social policy

Artículo recibido 18 octubre 2024

Aceptado para publicación: 22 noviembre 2024



INTRODUCCIÓN

El estado de Guerrero, ubicado en el suroeste de la República Mexicana, es famoso por sus destinos turísticos como Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco, se enfrenta a importantes desafíos sociales y económicos que impactan su desarrollo; es un referente del turismo en México, sin embargo ocupa uno de los primeros lugares en indicadores de rezago social y marginación a nivel nacional. Estos problemas sociales se reflejan en el acceso limitado a servicios básicos, educación y empleo para gran parte de su población, especialmente en las zonas rurales y en comunidades indígenas.

El rezago social en Guerrero se manifiesta en la falta de infraestructura adecuada y en la cobertura insuficiente de servicios de salud, educación y vivienda digna, lo cual afecta de manera directa la calidad de vida de sus habitantes. Este rezago contribuye al incremento en el índice de marginación, que clasifica a muchas de sus comunidades en niveles altos y muy altos de pobreza. La marginación, profundiza las desigualdades y limita las oportunidades de desarrollo para sectores vulnerables de la población.

Aun con estos retos, Guerrero cuenta con un potencial turístico significativo, que no solo aporta ingresos, sino que también plantea una posible solución para mejorar la economía local. Sin embargo, los modelos turísticos implementados hasta ahora han privilegiado en gran medida los destinos de sol y playa, relegando el desarrollo de otros tipos de turismo como el ecoturismo, el turismo cultural y el turismo comunitario. Estos modelos, en su mayoría enfocados en el turismo de masas, no han logrado integrarse con las comunidades locales, ni reducir de manera significativa la desigualdad económica.

Por tanto, explorar la relación entre el turismo y las problemáticas de rezago social y marginación en Guerrero se vuelve esencial para replantear estrategias que promuevan un desarrollo turístico más equitativo e inclusivo, capaz de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y de reducir las desigualdades históricas que afectan al estado.

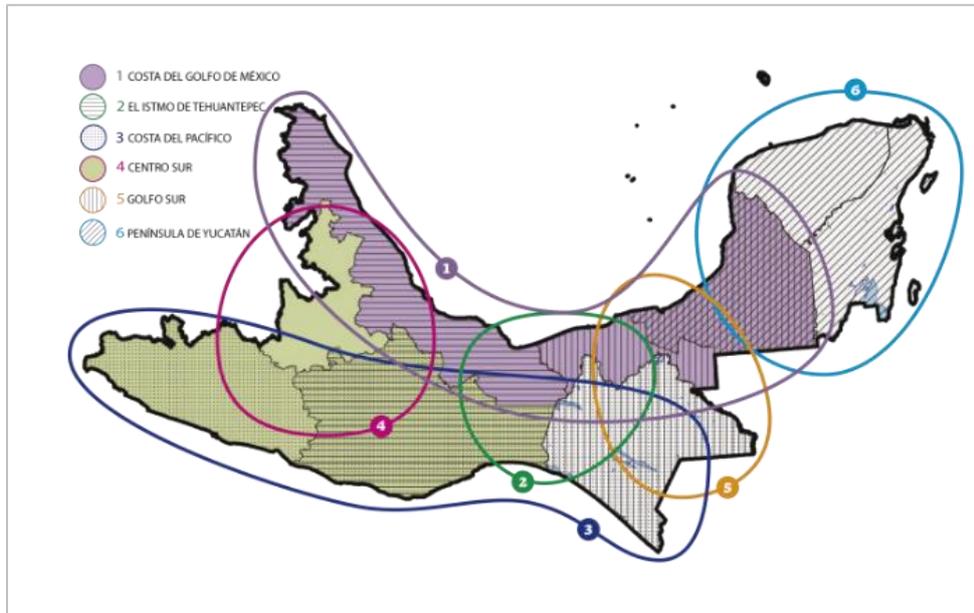
Ubicación geográfica y conformación del estado de Guerrero

Guerrero es una de las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana; junto con los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán forman la mesoregión Sur Sureste; la cual es una de las más ricas en capital natural y diversa del país; concentrando, aproximadamente, un tercio de la población nacional.



Sin embargo, se trata de la mesoregión menos desarrollada, con un crecimiento económico bajo y con un reto muy importante en cuanto a la distribución de la riqueza (Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste [FIDESUR], 2024).

Figura 1. Mesoregión Sur Sureste y subregiones

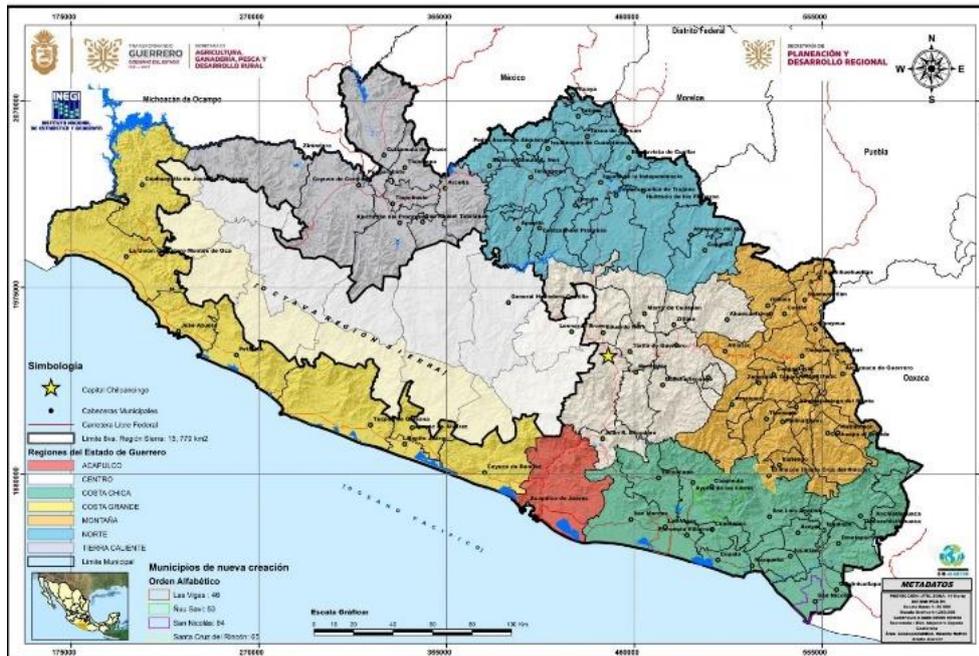


Fuente: FIDESUR (2024).

Guerrero colinda al norte con los estados de Puebla, México, Morelos y Michoacán; al este con Oaxaca y Puebla; al sur con el océano Pacífico y Oaxaca; al oeste con Michoacán y el océano Pacífico. Su forma es irregular, con una anchura de 222 kilómetros (km) y una longitud de 461 km (González, 2011); tiene una línea costera de aproximadamente 500 km, y una superficie territorial de 63 595.9 km² (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020); está conformado por 85 municipios, donde Chilpancingo de los Bravo es su ciudad capital. Por su geografía natural lo dividen en ocho regiones:

- 1) Acapulco,
- 2) Centro,
- 3) Norte,
- 4) Costa Grande,
- 5) La Montaña,
- 6) Tierra Caliente,
- 7) Costa Chica y 8) Sierra.

Figura 2. Regiones de Guerrero



Fuente: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural [SAGADEGRO] (2024)

Aspecto demográfico

La población de Guerrero ascendía, en 2020, a 3 540 685 habitantes, de los cuales 1 840 073 son personas del sexo femenino y el resto 1 700 612 son hombres, en porcentaje representan el 52.0 para las mujeres y el 48.0 son personas del sexo masculino. La relación hombre-mujer es de 92.4, es decir, por cada 100 mujeres existen, aproximadamente, 92 hombres. El promedio de hijas e hijos nacidos vivos es de 2.5 (INEGI, 2020). La esperanza de vida se incrementó para ambos sexos, pasó de 69.7 años en 2023 a 70.0 años para 2024 en los hombres y para las personas del sexo femenino fue de 76.3 en 2023 a 76.5 años para 2024 (INEGI, 2024b). Del total de la población el 8.6% (303 923 personas) se considera afroamericana o afrodescendiente y 691 724 habitantes (19.5%) es la población en hogares censales indígenas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [CDI], 2015).

Objetivo

Analizar la situación que ostentan los derechos sociales en Guerrero con la finalidad de ofrecer un preámbulo que guíe la política social en la región, destacando los retos en educación, salud, vivienda, seguridad social y medio ambiente, entre otros; desde el enfoque basado en derechos y una perspectiva de la no discriminación.

METODOLOGÍA

Se realiza un análisis documental y numérico, utilizando datos de fuentes de organismo autónomos de México como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y otras instituciones públicas, inclusive organismo de cooperación internacional como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), o que dependen la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La información se estructura por derecho social (por ejemplo, salud, educación), destacando indicadores estadísticos que reflejan la situación actual de Guerrero en cada área. Es importante señalar que los derechos sociales en México se sustentan en El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los derechos sociales (DS) tienen una larga historia. En México los DS se consagraron en la Constitución de 1917; están sustentados en el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), divulgados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2006), el cual establece la obligación del Estado de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. De acuerdo con Hernández, Aparicio y Ruiz (2018), son inherentes, universales, interdependientes, inalienables, indivisibles e inviolables y la realización y cumplimiento debe ser el objetivo de la política pública.

Se reconocen a los DS el carácter de derechos subjetivos siendo prestaciones positivas prácticas del Estado (Arango, 2015); y han sido reconocidos (en México) por los acuerdos internacionales que ha suscrito y ratificado. Se fortalecieron con la publicación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), divulgada el 20 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En el Artículo 6 de la LGDS están plasmados los DS que buscan garantizar el bienestar y desarrollo de las personas, los cuales giran alrededor de: la educación, la vivienda, la salud, un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social, la alimentación nutritiva y los relativos a la no discriminación.



Derecho a la educación

El CONEVAL (2024c), define el derecho a la educación como derecho humano fundamental orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, que facilita el ejercicio de los otros derechos y la participación de las personas en sociedad. El derecho a la educación se ejerce mediante la provisión de servicios educativos que consisten en una instrucción sistemática, institucional, intencional y planeada que debe garantizar el Estado a toda persona; la cual debe ser notable, oportuna y equitativa; para desarrollar las competencias y los aprendizajes, con la finalidad de participar en comunidad, respondiendo a la diversidad de necesidades de la población y contextos, y contribuir a la igualdad de oportunidades.

Guerrero, en el ciclo escolar 2021-2022, tenía una matrícula total de 1 008 226 estudiantes, de los cuales el 50.4% son mujeres y 49.6% son personas del sexo masculino. La educación básica, que es obligatoria, implica los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2024). La composición por tipo educativo de la matrícula escolarizada fue de: 1) educación básica 78.7% (inicial 0.3%, preescolar 16.5%, primaria 43.3% y secundaria 18.6%), educación media superior 13.8% y educación superior 7.5%.

Los años promedio de escolaridad es de 8.4, equivalente a un poco más del segundo año de secundaria; 310 327 personas de 15 años y más son analfabetas (no saben leer, ni escribir un recado), equivale al 12.5% de la población en el mismo rango de edad, el 71.2% de la población no presenta rezago educativo (INEGI, 2024a). La Normatividad de Escolarización Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) establece que la población con rezago educativo es aquella que cumple con los siguientes criterios: 1) tener entre tres y quince años, 2) no contar con la educación básica obligatoria y 3) no asistir a un centro de educación formal (CONEVAL, 2024b).

La eficiencia terminal en educación media superior durante el periodo 2021-2022 fue del 69.7%. Las variaciones en la tasa de eficiencia terminal se alteran por la presencia de fenómenos como: 1) la deserción escolar, 2) el rezago educativo, 3) el acceso limitado (disponibilidad de espacios) y 4) la reprobación por la baja calidad del servicio educativo recibido durante el periodo lectivo (CONEVAL, 2024a).



El sistema de becas implementado por el gobierno mexicano, en Guerrero durante el periodo de 2020 a 2022 presenta una variación porcentual positiva de 3.7; pasando del 43.4 al 47.1%. Es decir, el 47.1 es el porcentaje de la población de 3 a 29 años cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza y asiste a una escuela pública en sus diversos niveles (excluyendo los posgrados pertenecientes al sistema nacional de posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías [CONAHCYT]) reciben beca (CONEVAL, 2024a).

Derecho a la salud

De acuerdo con el CONEVAL (2022), se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con afiliación a las instituciones públicas de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS], Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado [ISSSTE] federal o estatal, Petróleos Mexicanos [PEMEX], Secretaría de Marina [MARINA] y en la Secretaría de la Defensa [DEFENSA]), a servicios médicos privados, o no reportó tener derecho a recibir los servicios que presta el IMSS-BIENESTAR.

En Guerrero del total de la población el 25.2% no están afiliados a servicios de salud; el 14.3% de la población reciben atención médica en el IMSS; alrededor de 9 de cada 100 (8.7%) reciben atención médica en el ISSSTE federal y/o estatal; el 1.1% están afiliados al sistema de salud de PEMEX, MARINA o DEFENSA. El 50.3% se encuentran inscritos en los sistemas de salud del IMSS-BIENESTAR y el 0.40% de la población reciben atención médica en una institución privada.

Durante el año 2021, 3.9 fue el número de consultorios de medicina general en unidades médicas públicas por cada 10 000 habitantes que había en Guerrero. Este indicador visualiza los avances o retrocesos en la disponibilidad de consultorios de medicina general. En México hay un promedio de 2.5 consultorios de medicina general en unidades públicas por cada 10 mil habitantes (Ruiz, 2024). Además, en 2022 el 80.7% de las personas que recibieron atención médica en los servicios públicos de salud no pagó por conceptos de: consulta, medicamentos, estudios de laboratorio, hospitalización, instrumental médico y otros (incluyendo los afiliados a los servicios prestados por el Instituto del Bienestar, renombrado como IMSS-BIENESTAR). Otro indicador relevante es la medicina preventiva y control de enfermedades no transmisibles (presión arterial, pruebas para la detección de diabetes y obesidad), de acuerdo con la información del CONEVAL (2024a), el 46.7% de la población derechohabiente a las

instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal y estatal, PEMEX, MARINA, DEFENSA e Instituto del Bienestar) han recibido servicios de prevención para la salud.

En 2022, la tasa de mortalidad infantil en Guerrero fue de 12.1, es decir, es el número de defunciones de niños menores de un año por cada mil nacidos vivos y el 86.9 es el porcentaje de la población de un año que recibió el esquema básico de vacunación, con relación al total de niños de la misma edad (Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica [SNIEG], 2024).

Otro asunto relevante de salud fue la pandemia por covid-19, la cual México enfrentó con déficit en el número de médicos y enfermeras, pasó de tener, en 2014, 2.23 médicos por cada mil habitantes a 1.95 médicos en 2019, la OCDE recomienda una tasa de 3.2 doctores por cada mil habitantes; la tasa de enfermera se incrementó, paso de 2.69 a 2.85 por cada mil habitantes, sin embargo, está por debajo de lo que señala la OCDE, que es de nueve enfermeras por cada mil habitantes (Torres, 2024).

Derecho a la alimentación nutritiva y de calidad

El derecho a la alimentación es un derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre. De acuerdo con el CONEVAL (2024d), el derecho a la alimentación comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables; así como la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

El derecho a la alimentación es ejercido cuando mujeres, hombres, niñas o niños tienen acceso físico y económico en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Estas características están incluidas en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Artículo 6 de la LGDS y a partir de 2024 en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible (LGAAS) (CONEVAL, 2024d). La LGAAS es respuesta a los problemas de seguridad alimentaria y nutricional que prevalecía en México.

En la LGAAS (2024), se define la alimentación adecuada como el consumo de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, que satisface las necesidades de una persona en cada etapa de su periodo de vida; apropiado a su contexto cultural y que posibilite su desarrollo integral, con una nutrición adecuada para una vida digna.

De acuerdo con el CONEVAL (2024a), en Guerrero 51 de cada 100 (51.4%) de las viviendas particulares habitadas disponen de estufa eléctrica o de gas para cocinar; el 83.8% de las viviendas particulares habitadas cuentan con refrigerado y energía eléctrica; y alrededor de 69 de cada 100 (68.7%) de las viviendas particulares habitadas tienen un cuarto para cocinar que no es usado como dormitorio; el 23.5% de la población vive en hogares con ingreso laboral mayor o igual a la línea de pobreza por ingresos; además, alrededor de 41 de cada 100 (40.8%) de la población vive en hogares con seguridad alimentaria y dieta diversa. La población sin carencia por acceso a la alimentación durante 2023 fue de 31.5% (Secretaría de Bienestar, 2024).

Derecho a una vivienda digna y decorosa

El CONEVAL (2024e), define el derecho a la vivienda de la manera siguiente: toda persona debe contar con una vivienda que sea asequible sin poner en riesgo el disfrute de otros derechos humanos, y que tenga seguridad jurídica sobre su tenencia. La vivienda debe estar prevista de condiciones que garanticen seguridad a sus habitantes, le ofrezca un espacio habitable y amplio, con accesibilidad física, con disponibilidad de servicios básicos, instalaciones e infraestructura adecuada, respetando la identidad cultural de sus habitantes. Además, debe estar ubicada en zonas que garanticen el acceso a empleo, educación, salud, abasto y otros servicios (áreas recreativas e interacción social) y fuera de zonas de riesgo.

En Guerrero existen 942 043 viviendas particulares habitadas, el promedio de ocupantes por vivienda es de alrededor de cuatro (3.7) personas, el promedio de ocupantes por cuarto es de 1.3 habitantes (INEGI, 2020). De acuerdo con la Secretaría de Bienestar (2024), 641 300 personas viven en hacinamiento. De acuerdo con el INEGI (2017), concurre el hacinamiento cuando el promedio de ocupantes por cuarto es mayor a 2.5 personas.

El 85.3% de las viviendas particulares habitadas tienen piso de material diferente a la tierra. Cerca de 98 de cada 100 (97.8%) de las viviendas particulares habitadas disponen de energía eléctrica; 88.3% de las viviendas particulares habitadas disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda. Para el almacenamiento y el acopio de agua, el 58.1 y el 30.3% disponen de tinaco y de cisterna o aljibe, respectivamente; el 85.7% de las viviendas particulares habitadas tienen excusado y alrededor de 80 de

cada 100 (79.5%) de las viviendas particulares habitadas cuentan con energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje (INEGI, 2024d).

Derecho a un medio ambiente sano

Las actividades del ser humano influyen en el medio ambiente en general, los procesos ambientales también afectan las actividades humanas en una relación cíclica de causa–efecto (CONEVAL, 2024f); esto, como resultado de la evolución de las formaciones sociales y la transformación de la naturaleza, determinados por las relaciones sociales de producción y la subordinación a los modos de producción dominante (Leff, 2003); generando una serie de problemas sociales y ambientales (Luna-Nemecio, Tobón y Juárez-Hernández, 2020).

La Organización de los Estados Americanos (OEA, 2015) señala que, el ejercicio del Derecho al Medio Ambiente (DMA) debería guiarse por los criterios de disponibilidad, accesibilidad y calidad. Incluyendo, como señala el CENEVAL (2024f), cuatro factores ambientales: 1) suelo y biodiversidad, 2) aire, 3) agua y 4) residuos sólidos. Además, se debe analizar el cambio climático como un factor de riesgo por la incidencia de fenómenos climáticos extremos.

Guerrero es un estado con una gran biodiversidad, ocupa el cuarto lugar a nivel nacional de las entidades con mayor diversidad biológica, cuenta con 14 tipos de ecosistemas. La flora está representada por alrededor de 6 mil 551 especies de plantas y habitan por lo menos 26 especies de fauna terrestre consideradas como prioritarias para su conservación, entre ellas el venado cola blanca, el conejo de Omiltemi, la guacamaya verde, el murciélago magueyero y el jaguar; además de cuatro poblaciones de tortugas marinas que anidan en el litoral estatal (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero [SEMAREN], 2024).

La conservación y protección de la biodiversidad de Guerrero se encuentra plasmada en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en el ámbito federal y estatal, a través de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) en sus diferentes categorías; estableciendo los regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, y los criterios para incorporar áreas con especial relevancia.

En el ámbito federal las ANP son: Parque Nacional El Veladero, Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa, Parque Nacional Gral. Juan Álvarez, Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque y Santuario

Playa Tierra Colorada. Dentro de la esfera estatal se encuentran: Parque Estatal El Limón, Parque Estatal Bicentenario, Reserva Estatal El Nanchal, Reserva Estatal Los Olivos, Reserva Estatal Palos Grandes y Reserva Estatal El Pericón.

La conservación de las ANP es importante por los servicios ambientales que proporcionan, entre ellos el suministro de agua. Los recursos hídricos en Guerrero originados en sus serranías (occidental y oriental), espacio donde se ubica la depresión del río Balsas, el cual forma parte de las cuencas hidrológicas que se ubican dentro de la República Mexicana y son, las cuencas hidrológicas o aguas superficiales, elementos esenciales para la gestión del agua. Algunas cuencas se ubican en su totalidad dentro de las diferentes entidades federativas y otras de manera parcial (cuencas compartidas), existen cuencas de manera permanente y algunas son intermitentes (Enciclopedia Guerrerense, 2024). El otro mecanismo, de gestión, son las aguas subterráneas (acuíferos).

Para la administración de las aguas superficiales nacionales la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2024a), tiene identificadas 757 cuencas hidrológicas. A su vez, las cuencas del país se encuentran organizadas en 37 Regiones Hidrológicas (RH) correspondiéndole al estado de Guerrero las denominadas: RH 18 Balsas, RH 19 Costa Grande de Guerrero y RH 20 Costa Chica de Guerrero. La RH 18 Balsas comprende 15 cuencas hidrológicas, con un total de 422 municipios y una superficie total de 117 305.9 km² (DOF, 2011). La RH 19 Costa Grande de Guerrero, está conformada por 28 cuencas hidrológicas, tiene una extensión de 8 016.9 km² (DOF, 2017a) y la RH 20 Costa Chica de Guerrero está conformada por 32 cuencas hidrológicas y una extensión de 35,923.39 km² (DOF, 2017b).

Además, para efectos de administración se agrupan en 13 Regiones Hidrológico-Administrativas (RHA), donde el estado de Guerrero forma parte parcialmente de las RHA IV Balsas y V Pacífico Sur. La RHA IV Balsas se ubica en la zona central del país y tiene una superficie de 116 439 km². La RHA V Pacífico Sur se localiza al suroeste del país, comprende parte de los estados de Guerrero y Oaxaca, con una superficie de 82 775 km² (CONAGUA, 2018).

En lo que se refiere a las aguas subterráneas, el país está dividido en 653 acuíferos (CONAGUA, 2024a). En Guerrero se han identificado y registrado 35 acuíferos, de los cuales solamente el Acuífero La Unión (1213) se encuentra sobreexplotado, con un déficit de 116 755 m³ anuales (CONAGUA, 2024b), el resto de los acuíferos presentan una disponibilidad promedio anual de 21 156 m³.



Sin embargo, y a pesar de los balances positivos en la oferta de recursos hídricos, el 26.8% de las viviendas no tienen acceso al agua (Secretaría de Bienestar, 2024); y solamente el 7.0% de la población tiene acceso al agua entubada todos los días dentro de la vivienda (CONEVAL, 2024a); evidenciando lo que Auty (1993) señaló que, un activo natural puede distorsionar la economía hasta tal punto que el beneficio se convierte en realidad en una maldición; presentándose la paradoja de la abundancia. Göbel, Góngora-Mera y Ulloa (2014) la identifican como la hipótesis de la maldición de los recursos, la cual sugiere (en términos hídricos) que: los estados con alta disponibilidad de recursos hídricos no presentan los mejores niveles de cobertura en el suministro de agua en las viviendas que se abastecen del servicio público (Cruz, Ortega y Niño, 2022).

Otro aspecto importante es el monitoreo de la calidad del aire. La contaminación del aire es uno de los principales problemas ambientales y de salud pública en México y el mundo. La medición de los contaminantes del aire es una herramienta indispensable en el desarrollo de estrategias para el control de las emisiones dirigidas a reducir las concentraciones de los contaminantes en el aire. Es importante resaltar que el monitoreo atmosférico y los inventarios de emisiones son herramientas de gestión ambiental. El monitoreo atmosférico proporciona información para el análisis de los impactos de la mala calidad del aire en la salud de las personas (SEMAREN, 2017).

La medición de la calidad del aire en el estado de Guerrero se ha realizado en los municipios de Acapulco, Chilpancingo y Zihuatanejo, donde las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) sobre la calidad del aire no han sido rebasadas (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COFEPRIS], 2024).

Las emisiones de contaminantes pueden provenir de diversas fuentes, entre las cuales se encuentran: las fuentes fijas (instalaciones industriales establecidas en un solo lugar), fuentes de área (comercios y servicios), fuentes móviles (emiten contaminantes mientras se desplazan o se encuentran en funcionamiento) y las fuentes naturales (son aquellas que generan contaminantes sin intervención humana).

Los contaminantes atmosféricos que se emiten por diversas actividades humanas e industriales son: 1) las partículas en suspensión con un diámetro aerodinámico de 10 micrómetros (PM10), 2) las partículas en suspensión con un diámetro aerodinámico de 2.5 micrómetros (PM2.5), 3) el dióxido de azufre

(SO₂), 4) el monóxido de carbono (CO), 5) los óxidos de nitrógeno (NOX), 6) los compuestos orgánicos volátiles (COV) y 7) el amoníaco (NH₃). Cada uno de estos contaminantes juega un papel significativo en la calidad del aire y tienen efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente, especialmente cuando están presentes en concentraciones altas.

Tabla 1. Inventario de emisiones del estado de Guerrero, 2018

Fuente de contaminación		Contaminantes (Mg/Año)					
Fuente de emisión	PM10	PM2.5	SO2	CO	NOX	COV	NH3
Fuentes de Área	25,706.12	21,338.30	784.08	158,311.69	5,639.39	73,487.00	22,328.64
Fuentes Fijas	1,986.01	1,273.98	78,793.10	1,859.04	12,486.88	874.35	3.07
Fuentes Móviles	3,114.02	2,424.51	270.21	248,551.56	46,673.27	29,410.79	231.09
Fuentes Naturales					65,734.38	570,964.11	
Total	30,806.15	25,036.79	79,847.38	408,722.29	130,533.92	674,736.25	22,562.79

Fuente de contaminación		Porcentaje					
Fuente de emisión	PM10	PM2.5	SO2	CO	NOX	COV	NH3
Fuentes de Área	83.44	85.23	0.98	38.73	4.32	10.89	98.96
Fuentes Fijas	6.45	5.09	98.68	0.45	9.57	0.13	0.01
Fuentes Móviles	10.11	9.68	0.34	60.81	35.76	4.36	1.02
Fuentes Naturales					50.36	84.62	
Total	100.00						

Nota: los espacios vacíos representan valores no reportados o nulos. Datos definitivos Inventario Nacional de Emisiones de México de Contaminantes Criterio año base 2018.

Otro tema de interés que afecta el medio ambiente es el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). El Artículo 5, Numeral XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), señala que los RSU son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados como residuos de otra índole. Candia (2022, como se citó en la OCDE, 2012), señala que, los RSU son aquellas materias generadas en las actividades de producción y consumo, que no han alcanzado un valor económico en el contexto en el que son producidos.

En mayo de 2008 se publicó en el periódico oficial del gobierno de Guerrero la Ley de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de propiciar el desarrollo sustentable mediante la prevención de la generación, el aprovechamiento y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y

de manejo especial que no sean considerados como peligrosos; y en enero de 2009 se aprueba el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Guerrero.

De acuerdo con Romero (2024), de 75 rellenos sanitarios que han sido inspeccionados en el estado, sólo dos cumplen con la normativa (NOM-083-SEMARNAT-2003). En la entidad se producen 3 mil 500 toneladas de basura diario, y se complica su tratamiento porque es muy reducida la cultura de separar los residuos orgánicos del resto de la basura, el cual no solo es una problemática estatal, también en el resto del país hay un severo problema para el manejo adecuado de residuos sólidos. Por ejemplo; en Acapulco han sido georreferenciados 415 tiraderos a cielo abierto de residuos sólidos urbanos, 115 tiraderos de residuos de manejo especial (Sampedro-Rosas, Juárez-López y Rosas-Acevedo, 2014).

La quema y el mal manejo de los RSU (tiraderos a cielo abierto) derivado de actividades humanas (antropogénicas) provocan gases de efecto invernadero, que combinados con otros factores provocan el cambio climático. De acuerdo con la ONU (1992), por cambio climático se entiende el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

De acuerdo con la NASA (por sus siglas en inglés de National Aeronautics and Space Administration [Administración Nacional de Aeronáutica y Espacio], 2024), la evidencia del cambio climático es a partir del: 1) incremento de la temperatura global, 2) el calentamiento de los océanos, 3) reducción de los casquetes polares, 4) la desaparición de los glaciares, 5) aumento en el nivel del mar, 6) disminución de la capa de nieve (en altas montañas), 7) disminución del grosor del hielo marino del Ártico, 8) los eventos hidrometeorológicos extremos están aumentando en frecuencia, y 9) la acidificación de los océanos se está incrementando.

A nivel nacional el 6 de junio de 2012 se publicó en el DOF por vez primera la Ley General de Cambio Climático (LGCC), la cual sufrió su primera reforma en 2016 por la inclusión de instrumentos económicos y fiscales para incentivar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; en 2018 se actualizó para incluir el cumplimiento de los Acuerdos de París y en la modificación de 2024 se incluyó la creación del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC), que permite identificar las áreas y poblaciones más vulnerables.



En Guerrero vio luz por vez primera, el 21 de agosto de 2015, la Ley Número 845 de Cambio Climático. Sin embargo y de acuerdo con la información del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC, 2024), la entidad sureña carece de diversos instrumentos de política climática segmentada en cuatro ejes: 1) cambio climático (de siete solamente cuenta con cuatro), 2) emisiones y calidad del aire (de dos solamente tiene uno), 3) manejo de residuos sólidos (tiene tres de tres) y 4) gestión territorial (de cinco solamente tiene dos).

De acuerdo con el INECC (2021), en el ANVCC se analizan vulnerabilidades relacionadas con el clima en un contexto nacional, en una primera fase, el ANVCC tiene información de seis vulnerabilidades específicas. En este contexto, se realizaron tres ejercicios de priorización para los municipios más vulnerables al cambio climático: a) primer nivel: 1 448 municipios (presentan muy alta y alta vulnerabilidad para una de las seis vulnerabilidades); 2) segundo nivel: 273 municipios (con tres vulnerabilidades en un grado muy alto y alto de vulnerabilidad, y dos o más de éstas presentan un aumento en el futuro) y 3) tercer nivel: 83 municipios (municipios con cuatro o más vulnerabilidades en la categoría de muy alta o alta vulnerabilidad, y dos o más tuvieron aumento en el futuro) (INECC, 2021). Conforme a la priorización de las vulnerabilidades, en el estado de Guerrero, 40 municipios están en el primer nivel, 19 se ubican en el segundo nivel y cinco municipios se ubican en el tercer nivel.

Derecho al trabajo

El CONEVAL (2024g), construyó la definición del derecho al trabajo a partir del Segundo y Tercer Artículo de la Ley Federal del Trabajo (LFT, 2024), considerando que el trabajo es un derecho y un deber social; debe ser digno o decente que respete la dignidad humana, sin discriminación por origen étnico o nacionalidad, por género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; con acceso a la seguridad social, recibiendo un salario remunerador y capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se ofrezcan las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. Además, deben respetarse los derechos colectivos de los trabajadores (libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva).

La principal fuente de información en México sobre el mercado laboral es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) elaborada por el INEGI (2024e), aplicada a personas mayores de 15 años

y más, para conocer su situación laboral (ocupada o desocupada), con una periodicidad trimestral, de cobertura nacional, estatal y para 39 ciudades urbanas de 100 mil habitantes o más. El diseño y marco conceptual se sustenta en las recomendaciones emitidas por la OIT a través de las Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo (CIET) y los lineamientos de la OCDE.

De acuerdo con el INEGI (2023), la población ocupada durante el tercer trimestre en Guerrero ascendió a 1 647 106 personas, de los cuales 495 809 trabajadores (30.1%) se ubican en el sector primario (agropecuario), 289 096 individuos (17.6%) se ocupan en el sector secundario (extracción y transformación) y 860 954 (52.3%) laboran en el sector terciario (servicios). Dentro del sector terciario predomina el personal ocupado en el comercio con 267 083 personas.

De acuerdo con la información del segundo trimestre de 2024 la tasa de participación laboral (Población Económicamente Activa [PEA]) en Guerrero fue 60.8%, equivalente a 1 592 772 personas (Secretaría de Economía [SE], 2024). De los cuales el 47.5% son personas del sexo femenino y 76.5% son hombres. La fuerza laboral ocupada alcanzó 1 576 165 personas (42.3% son mujeres y 57.7% son personas del sexo masculino), es decir, la tasa de desocupación fue de 1.04% (a nivel nacional ascendió a 2.67%); con una tasa de informalidad laboral de 77.3%. El salario promedio mensual (se incluye el salario de los hombres y de las mujeres) ascendió a 4 735 pesos; por sexo se tiene un diferencial de 890 pesos entre el salario de las personas del sexo masculino contra las féminas, es decir, 5 180 para hombre y 4 290 para mujeres; evidenciando una desigualdad salarial.

Derecho a la seguridad social

La seguridad social es un derecho consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 22), así como en los PIDESC (Uthoff, 2012); es un término que se refiere al bienestar de los ciudadanos integrantes de una comunidad (Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo [PROFEDET], 2024). Para la OIT (2003), la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, es decir, la seguridad social se plantea como medio de subsistencia ante accidentes o circunstancias sociales (vejez, embarazo) de los individuos y su exclusión vulnera su nivel de vida (CEPAL, 2006).

En este contexto, y con información de CONEVAL (2024a), el 28.4% de la población, en Guerrero, no se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social (tienen garantizado el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado).

Durante 2017 solamente el 9.7% de la población de 15 años o más cotizó en alguna institución de seguridad (los descuentos son realizados por su empleador o ella misma realiza contribuciones). En 2022 alrededor de 47 de cada 100 (46.8 %) de la población subordinada (que depende de un patrón) con acceso a servicios médicos como prestación laboral, tiene más de cuatro prestaciones sociales (licencia o incapacidad, guardería o estancia infantil, ahorro para el retiro o pensión, seguro de vida, pensión por invalidez y pensión para sus familiares en caso de fallecimiento).

El 15.6% de la población de 65 años o más percibe ingresos por jubilación o pensión contributiva (pensiones, atención de la salud y servicios sociales). Durante 2022, 88 de cada 100 (88.2%) de la población no económicamente activa de 65 años o más percibe ingresos por jubilación o pensión, ya sea contributiva o no contributiva (programas de transferencias de recursos monetarios); y solamente el 17.4% de la población de 65 años o más que recibe jubilación o pensión (contributiva o no contributiva) por un monto igual o mayor al valor promedio de la línea de pobreza por ingresos (CONEVAL, 2024a). Durante agosto de 2024, la línea de pobreza por ingresos (alimentaria más no alimentaria), en el ámbito rural fue de 3 296.89 y para el urbano ascendió a 4 564.96 (CONEVAL, 2024h).

Derecho a la no discriminación

En el quinto párrafo del primer Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esta prohibición a la discriminación esta fortalecida por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), promulgada el 11 de junio de 2003 y reformada el primero de abril de 2024.

En la Fracción III del primer Artículo de la LFPED se define lo que es discriminación y en la Fracción III Bis se presentan las diferentes clasificaciones de la discriminación.

El 19 de julio de 2016 se promulgó la Ley Número 214 para prevenir, combatir y eliminar la discriminación en el estado de Guerrero. La última modificación se realizó el 12 de marzo de 2024.

CONCLUSIONES

Las conclusiones apuntan a la necesidad de fortalecer las políticas públicas en Guerrero para mejorar el acceso a los derechos sociales, con especial atención a los sectores más vulnerables. Existe desafíos en varios derechos, como la desigualdad en el acceso a la educación, los problemas de salud pública y las carencias en servicios de agua y vivienda, señalando posibles áreas de intervención en políticas para abordar estos retos. Estas conclusiones enfatizan el rol del Estado en garantizar un desarrollo inclusivo que mejore la calidad de vida y el acceso a derechos básicos en Guerrero.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ACNUDH (1996). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

<https://bit.ly/3NHibUE>

ACNUDH (2006). *Preguntas sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Arango R., R. (2015). Derechos Sociales. En: Fabra Z., J. L. y Rodríguez B., V. *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho, Volumen dos* (pp. 1677-1711). Instituto de Investigaciones Jurídicas/Universidad Nacional Autónoma de México. <https://bit.ly/4e4TuRu>

Auty, R. M. (1993). *Sustaining development in mineral economies. The resource curse thesis*. Routledge Taylor & Francis Group. London

Candia F., N. (2022). *Residuos Sólidos Urbanos y el Plan Municipal de Desarrollo de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2018- 2021* [Tesis de Maestría en Gobierno y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Guerrero]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Guerrero. <https://ri.uagro.mx/handle/uagro/3121>

CEPAL (2006). *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1dc28c75-1be6-4864-8345-e24cc15529c8/content>



COFEPRIS (27 de octubre de 2024). *Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de Calidad del Aire Ambiente*. <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/4-normas-oficiales-mexicanas-nom-de-calidad-del-aire-ambiente>

CONAGUA (2018). *Atlas del Agua en México, edición 2018*.

<https://files.conagua.gob.mx/conagua/publicaciones/Publicaciones/AAM2018.pdf>

CONAGUA (2024a). *Estadísticas del Agua en México 2023*.

https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/Descargas/pdf/EAM2023_f.pdf

CONAGUA (2024b). *Acuíferos: Guerrero*.

https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/guerrero/DR_1213.pdf

CDI (2015). *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2015*.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239921/01-presentacion-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>

CONEVAL (2022). *Evaluación estratégica de salud. Primer informe*.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Evaluacion_Estrategica_Salud_Primer_Informe.pdf

CONEVAL (2024a). *Sistema de Información de Derechos Sociales*.

<https://sistemas.coneval.org.mx/SIDS/Serie2016-2022>

CONEVAL (2024b). *Rezago educativo promedio en el hogar*. <https://bit.ly/3YoBQIQ>

CONEVAL (2024c). *Principales retos en el ejercicio del derecho a la educación 2024*.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales_2024/Dosieres_Derechos_2024/EDDE_2024_RE.pdf

CONEVAL (2024d). *Principales retos en el ejercicio del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2024*.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Dosssier-DIAGNOSTICO_ALIMENTACION-2024.pdf

CONEVAL (2024e). *Principales retos en el ejercicio del Derecho a la Vivienda 2024*.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf



CONEVAL (2024f). *Principales retos en el ejercicio del Derecho al Medio Ambiente 2024*.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales_2024/Dosieres_Derechos_2024/EDDMA_2024_RE.pdf

CONEVAL (2024g). *Principales retos en el ejercicio del Derecho al Trabajo 2024*.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales_2024/Dosieres_Derechos_2024/EDDT_2024_RE.pdf

CONEVAL (2024h). *Líneas de Pobreza por Ingresos, agosto 2024*.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos_ago_2024.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 22 de marzo de 2024, (México).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cruz V., M. A.; Ortega R., G. O. y Niño G., N. S. (2022). Desigualdad hídrica en los municipios indígenas y afroamericanos en Guerrero, México. Una primera aproximación. In: De la Vega E., S. [Coord.]. *Efectos del proceso de empobrecimiento en la desigualdad y el desarrollo social en los territorios* (pp. 327-346). Universidad Nacional Autónoma de México/Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional.

<https://ru.iiec.unam.mx/5971/1/4.%20021-Cruz-Orteg-Ni%C3%B1o.pdf>

DOF (26 de enero de 2011). *Acuerdo por el cual se dan a conocer los resultados del estudio técnico de la Región Hidrológica 18 Balsas*. <https://bit.ly/3O2fFgV>

DOF (04 de septiembre de 2017a). *Acuerdo por el cual se dan a conocer los resultados del estudio técnico de la Región Hidrológica 19 Costa Grande de Guerrero*. <https://bit.ly/3AgHezC>

DOF (04 de septiembre de 2017b). *Acuerdo por el cual se dan a conocer los resultados del estudio técnico de la Región Hidrológica 20 Costa Chica de Guerrero*. <https://bit.ly/4fmsu0S>

Enciclopedia Guerrerense (16 de octubre de 2024). *Regiones hidrológicas*.

<https://enciclopediagro.mx/cultura-general/regiones-hidrologicas/>

FIDESUR (10 de octubre de 2024). *Región*. <https://sursureste.org.mx/region/>



Göbel, B.; Góngora-Mera, M. y Ulloa, A. (2014). Las interdependencias entre la valorización global de la naturaleza y las desigualdades sociales: abordajes multidisciplinares. En: Göbel, B.; Góngora-Mera, M. y Ulloa, A. *Desigualdades socioambientales en América Latina* (pp. 13-46). Ibero-Amerikanisches Institut y Universidad Nacional de Colombia.

<https://bit.ly/3UvFwBu>

González M., R. (2011). Medio Físico. En: Rodríguez R., M. A. y Rueda H., R. *Atlas del Estado de Guerrero* (pp. 47-56). Universidad Autónoma de Guerrero.

<https://www.yumpu.com/es/document/view/14812332/atlas-del-estado-de-guerrero>

H. Congreso del Estado de Guerrero. Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el estado de Guerrero.

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-PREVENIR-COMBATIR-Y-ELIMINAR-LA-DISCRIMINACION-EN-EL-ESTADO-DE-GUERRERO-214-2024-03-12.pdf>

Hernández L., G.; Aparicio J., R. y Ruiz P., A. (2018). Medición de la pobreza con un enfoque de derechos en México. En Hernández L., G.; Aparicio J., R. C. y Mancini, F., *Pobreza y derechos sociales en México* (pp. 135-168). Universidad Nacional Autónoma de México.

https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5544/2/pobreza_derechos_sociales.pdf

INECC (2021). *Municipios Vulnerables al Cambio Climático con base en los resultados del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático*. <https://bit.ly/3O375OJ>

INECC (03 de noviembre de 2024). *Información sobre la implementación de la política climática subnacional*. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/EI_12.html

INEGI (2017). *Metodología de Indicadores de la Serie Histórica Censal*. <https://bit.ly/3YNBZkh>

INEGI (2020). *Panorama Sociodemográfico de Guerrero 2020*. <https://bit.ly/48vpltD>

INEGI (2023). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Guerrero. Tercer trimestre, 2023*.

https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoent/enoent2023_11_Gro.pdf

INEGI (18 de octubre de 2024a). *Relieve*.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/territorio/relieve.aspx>



INEGI (20 de octubre de 2024b). *Esperanza de vida al nacimiento por entidad federativa según sexo, serie anual de 2010 a 2024*.

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_b87a4bf1-9b47-442a-a5fc-ee5c65e37648

INEGI (21 de octubre de 2024c). *Información demográfica y social*.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

INEGI (21 de octubre de 2024d). *Principales resultados por localidad (ITER) 2020*.

<https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=9>

INEGI (9 de noviembre de 2024e). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre de 2024. Principales indicadores laborales de las ciudades*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2024_trim1.pdf

Leff, E. (2003). *Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable*. Editorial Siglo XXI.

Ley Federal del Trabajo. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 30 de septiembre de 2024, (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 04 de abril de 2024, (México).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Ley General de Cambio Climático. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 01 de abril de 2024, (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

Ley General de Desarrollo Social. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 01 de abril de 2024, (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación [DOF], 17 de abril de 2024, (México).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAAS.pdf>

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 08 de mayo de 2023, (México).



<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>

Luna-Nemecio, J.; Tobón, S y Juárez-Hernández, L. G. (2020). Sustainability-based on socioformation and complex thought or sustainable social development. *Resources, Environment and Sustainability*. <https://doi.org/10.1016/j.resenv.2020.100007>

NASA (03 de noviembre de 2024). ¿Cómo sabemos que el cambio climático es real?

<https://ciencia.nasa.gov/cambio-climatico/evidencia/>

OEA (2015). *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el protocolo de San Salvador*. <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/pssv-indicadores-es.pdf>

OIT (2003). *Hechos concretos sobre la seguridad social*.

https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

ONU (1992). *Convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático*.

<https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

PROFEDET (09 de noviembre de 2024). *La seguridad social y sus beneficios. ¿Cómo nace la Seguridad Social?* <https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social>

Romero, J. J, (6 de noviembre de 2024). *Hay un severo problema para el manejo adecuado de residuos sólidos*. <https://www.enfoqueinformativo.mx/de-75-rellenos-sanitarios-inspeccionados-en-guerrero-solo-dos-cumplen-con-la-normativa-de-cuidado-del-medio-ambiente-propaeg/>

Ruiz, Y. (24 de octubre de 2024). En el país 2.5 consultorios por cada 10 mil habitantes. *El Universal*. <https://bit.ly/4hpHahU>

Sampedro-Rosas, M. L., Juárez-López, A. L., y Rosas-Acevedo, J. L. (2014). Estimación de la contaminación por desechos antropogénicos en cauces de la ciudad de Acapulco, Guerrero, México. *Tlamati*, 5(1), 35-42.

https://tlamati.uagro.mx/images/Archivos/Tlamati_Vol_5_2014/Sampedro-Rosas_et_al_2014.pdf

SAGADEGRO (18 de octubre de 2024). *Octava Región: Sierra*.

<https://campoguerrero.gob.mx/index.php/2023/10/17/octava-region-sierra/>



- Secretaría de Bienestar (2024). Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, Guerrero. <https://bit.ly/3CkxKUt>
- Secretaría de Economía (09 de noviembre de 2024). *Data México: Guerrero*. <https://bit.ly/3CsDhJ2>
- SEP (2024). *Conoce el Sistema Educativo Nacional*. <https://bit.ly/3YCIbtT>
- SEMAREN (2017). *Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Guerrero, 2018-2027*. <https://bit.ly/3YudV4J>
- SEMAREN (24 de octubre de 2024). *Impulsa el gobierno del estado a través de la SEMAREN la conservación de la biodiversidad de Guerrero*. <https://bit.ly/4hu0bj3>
- SNIEG (2024). *Catalogo Nacional de Indicadores*. <https://bit.ly/3AeR1pT>
- Torres, O. (25 de octubre de 2024). *¿Realmente hay déficit de médicos y enfermeras en México? Esto dicen los datos*. <https://bit.ly/3UpGS0s>
- UNESCO (2017). *El derecho humano al medio ambiente en la Agenda 2030*.
<https://www.unetxea.org/dokumentuak/dossierDDHHamb.pdf>
- UNESCO (2019). *Right to Education Handbook*.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366556>
- Uthoff, A. (2012). *Introducción a la Seguridad Social*. CEPAL/BPS.
https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/introduccion_a_la_seguridad_social.pdf